



Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia

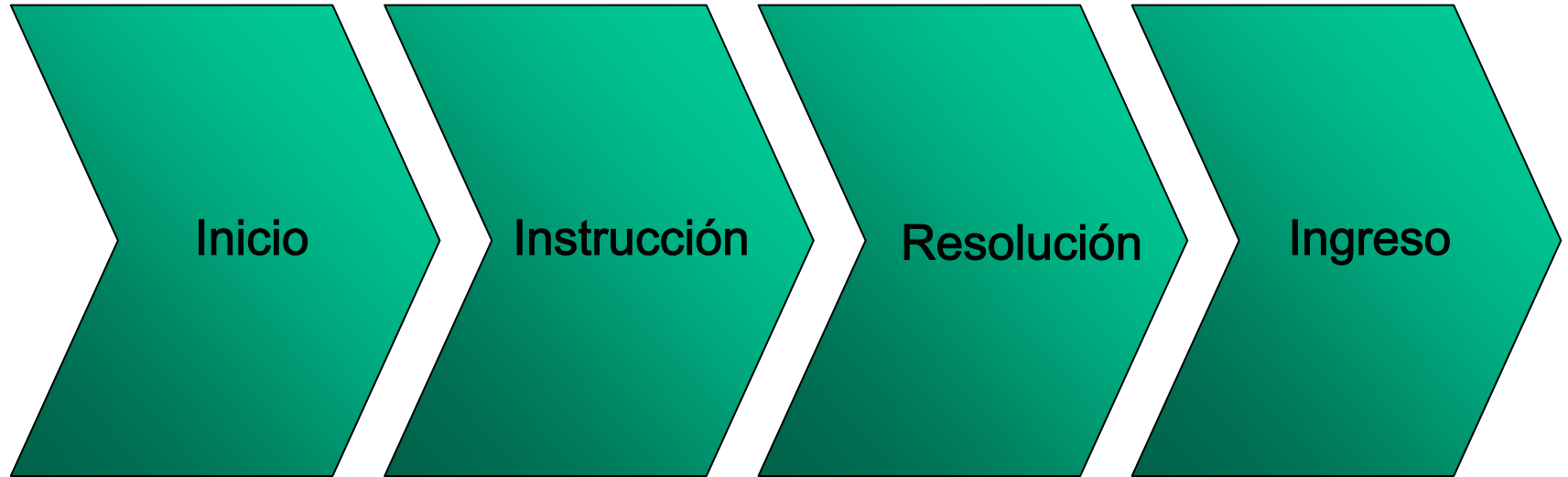
# **EL SERVICIO PÚBLICO FORAL DE RESIDENCIAS: PRESTACIONES ASISTENCIALES**

**Dr. Pedro Fdez. de Larrinoa  
D. G. de Inserción Social y Personas Mayores  
Diputación Foral de Bizkaia**

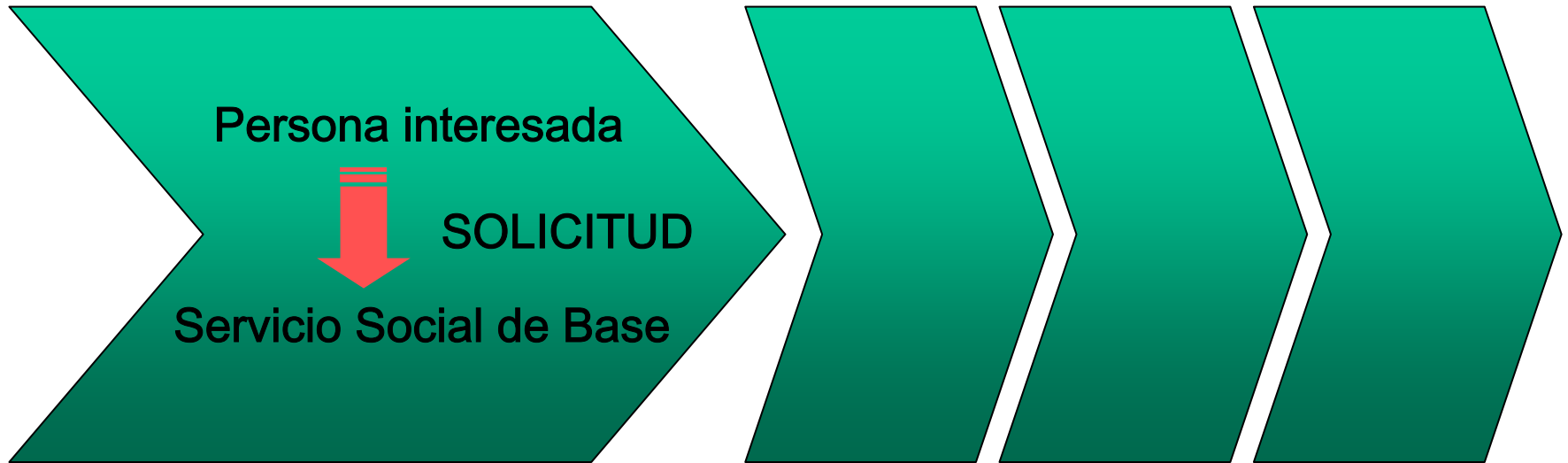
# Contestar a tres preguntas dobles

- ¿Qué debo hacer para solicitar una plaza residencial y qué pasa con dicha solicitud?
- ¿Qué hay que pagar y cómo?
- ¿Qué servicios debe ofrecer la atención residencial pública foral y cómo se controla dicha atención?

# Procedimiento administrativo para acceder al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes en estancia permanente



## Inicio del procedimiento



## Inicio del procedimiento: Persona interesada

- Persona solicitante, representante legal o persona que ejerza la guarda de hecho.
- Persona usuaria:
  - 60 años cumplidos.
  - Nacionalidad UE, o residencia legal, o refugiados/apátridas.
  - Empadronamiento 3 años (en 10 años).
  - Calificación de persona mayor dependiente.
  - Carecer de recursos económicos.
- Consentimiento de la persona solicitante.
- Exclusiones: cuidados sanitarios especializados, dependencias funcionales, trastornos graves de conducta.

## Inicio del procedimiento: Persona interesada

- Persona mayor dependiente: RAI Home Care Quarter.
- Carecer de recursos económicos:
  - Patrimonio mobiliario per cápita inferior o igual a 40.000 €.
  - Patrimonio inmobiliario personal valorado en una cantidad igual o inferior a 120.000 €.

\* Se excluye la Vivienda Habitual  
\* Se valora según  
“valor mínimo atribuible a los bienes inmuebles”

## Inicio del procedimiento: Servicio Social de Base

- Recepción de la solicitud.
- Verificación y subsanación de la solicitud.
- Informe Social.
- Traslado del expediente a la Diputación Foral.

2 meses de plazo

## Inicio del procedimiento: Solicitud

- Modelo normalizado de solicitud.
- Documentos acreditativos (DNI...) de solicitante y miembros de la unidad de convivencia.
- Documento de libre aceptación del ingreso.
- Informe médico.
- Certificado de empadronamiento.
- Documentación económica: declaración jurada de ingresos y bienes, certificado de pensión, IRPF y patrimonio, extractos bancarios.
- Documentos acreditativos de la unidad de convivencia.
- Documentación acreditativa de representación legal (tutela).
- Domiciliación bancaria.
- Compromiso de formalizar, en su caso, el reconocimiento de deuda.
- Autorización al Departamento de acceder a datos de Hacienda, Osakidetza, INSS, datos bancarios y a incorporar datos (protegidos) en ficheros informatizados.
- Informe de tasación del valor de los bienes inmuebles.

## Instrucción del expediente



## Instrucción del Expediente: Valoración

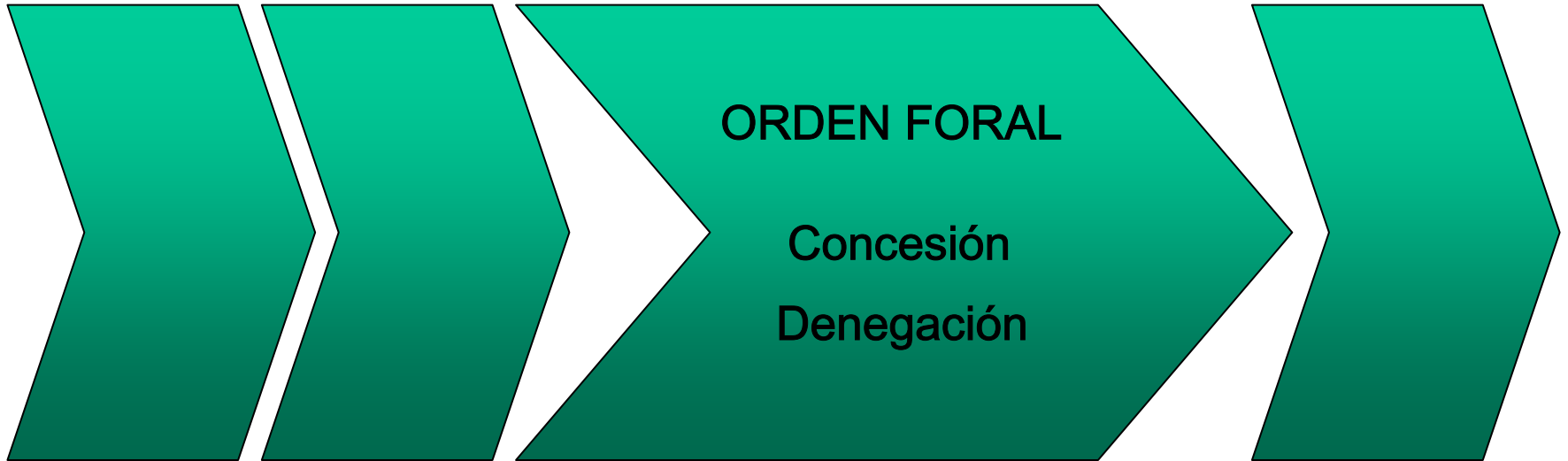
- Equipos de valoración sanitaria y social: evaluar la situación de la persona solicitante en todos sus aspectos.
  - Reconocimiento, entrevistas y pruebas.
  - Recabar de otros servicios u organismos los informes que se estimen oportunos.
  - Subsanación de la documentación.
- Elevación de propuesta a la Comisión Técnica de Valoración de Personas Mayores

2 meses de plazo

## Instrucción del Expediente: Comisión Técnica

- Decreto Foral 211/2005.
- Dictamen de la Comisión (reunión semanal).
  - Dictamen desfavorable → Trámite de audiencia.
  - Formalización del reconocimiento de deuda.
- Elevación de propuesta de resolución al Diputado Foral.

# Resolución

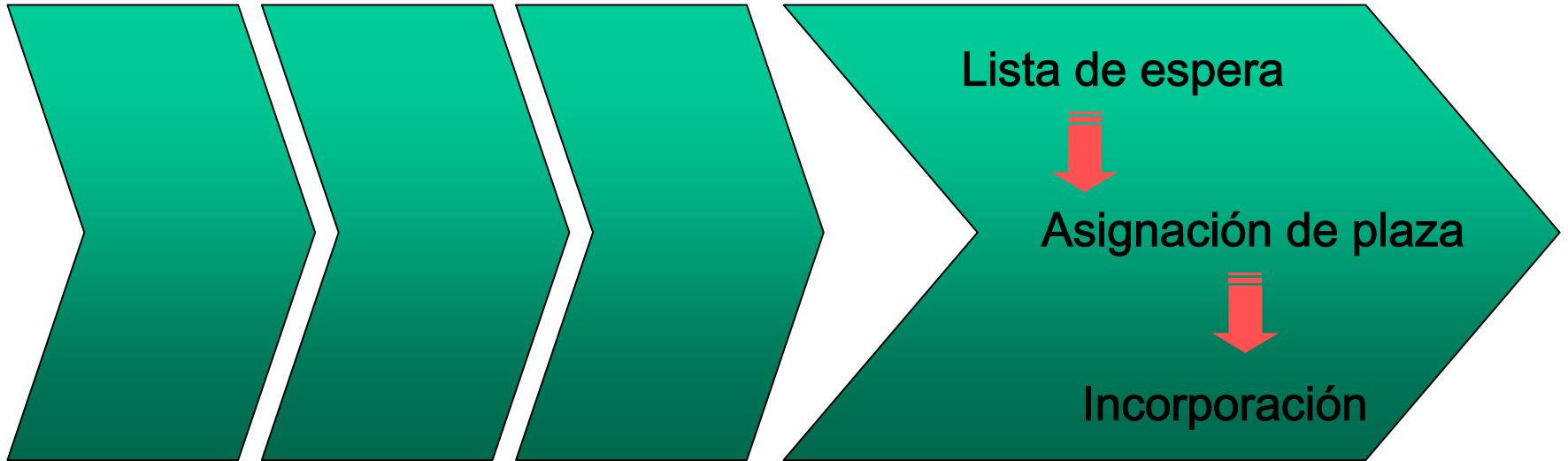


6 meses de plazo para todo el proceso – silencio administrativo

## Resolución: Orden Foral

- Incluye:
  - Concesión o denegación del reconocimiento de la condición de persona beneficiaria de plaza de residencia.
  - Concesión: incorporación a la lista de espera.
  - Denegación: motivos.
- Ante denegación:
  - Recurso administrativo.
  - Impugnación judicial.

# Ingreso



## Ingreso: Lista de Espera

- Lista de espera – ordenada – de las personas con derecho a ingreso en residencia pero que no han ingresado por no existir vacante disponible en la fecha de reconocimiento de su derecho.
- Criterios de prioridad:
  - Situaciones de Urgencia.
  - Traslados.
  - Puntuación Social.
  - Orden cronológico en Comisión Técnica, registro en Departamento y fecha de solicitud.

## Ingreso: Asignación de Plaza

- Orden Foral de asignación de plaza e ingreso:
  - Denominación y dirección de la residencia de ingreso.
  - Precio público y parte del mismo obligado al pago mensual.
  - Fecha de ingreso (7 días desde asignación).
  - Efectos de la falta de ingreso en la fecha prevista sin causa justificada.
  - Duración del período de adaptación al centro y efectos de la falta de adaptación al mismo.

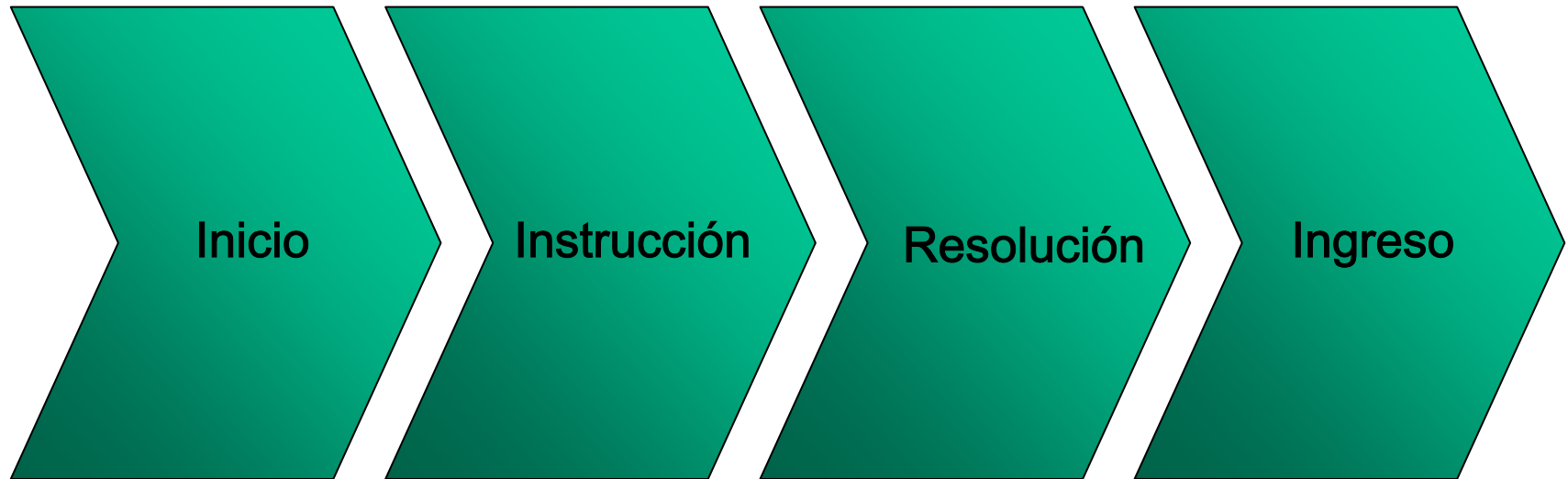
## Ingreso: Incorporación a una residencia de la red foral

- Información previa:
  - Por parte de la dirección del centro... normas de convivencia del centro.
  - Entrega de documentación:
    - Copia de normativa foral reguladora.
    - Reglamento de régimen interior del centro.
    - Carta de derechos y obligaciones (Decreto 64/2004).
- Período de adaptación (3 meses).
  - Importancia del Plan de Atención Individualizado.
  - Pasos (1 mes de plazo – silencio administrativo)
    - Informe dirección del centro.
    - Dictamen de Comisión Técnica de Valoración – Trámite de audiencia.
    - Orden Foral de resolución – Recurso de Reposición / Impugnación Judicial.

## Estancia en una residencia de la red foral

- Reserva de plaza.
  - Ausencia voluntaria (60 días).
  - Ausencia por internamiento en centro hospitalario.
- Traslados.
- Extinción del derecho y baja del servicio público foral de residencias.

# Procedimiento administrativo para acceder al servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes en estancia temporal



## Estancia temporal, con la finalidad de respiro para las familias y personas cuidadoras

- Motivos:
  - Descanso o vacaciones de la persona cuidado principal.
  - Fallecimiento de la persona cuidadora principal y necesidad de la familia de un período de tiempo para su reorganización en el cuidado de la persona mayor dependiente.
  - Enfermedad aguda o intervención quirúrgica de la persona cuidadora principal.
  - Necesidad de la personas cuidadora principal de atender a otros familiares por enfermedad aguda o accidente de estos.
  - Fallecimiento de familiares de la persona cuidadora principal.
  - Motivos laborales de la única persona cuidadora que precisen de tiempo de reorganización en el cuidado.
  - Traslado u obras importantes en el domicilio en que reside la persona mayor dependiente.
  - Otras situaciones similares.

## Estancia temporal

- Duración:
  - Mínimo 15 días.
  - Máximo 30 días por vacaciones/descanso.
  - Máximo 3 meses (+1 mes) por las otras razones.

## Estancia temporal: Algunas diferencias

- Persona usuaria: No se contemplan los recursos económicos como criterio de exclusión.
- Instrucción del procedimiento: Se acortan los tiempos de tramitación.
- Compromiso de la persona usuaria y de la persona cuidadora principal.

## Regulación del Precio Público por la prestación del servicio público foral de residencias

- Decretos Forales 202/2005 (estancia permanente) y 203/2005 (estancia temporal).
- Elementos fundamentales:
  - Establecimiento de Precio Público por la prestación del servicio (bonificado o no).
  - Pago parcial aplazado y reconocimiento de deuda.

## Precio Público en estancia permanente

- Precio Público (58,8 €) = Tarifa por prestación del servicio.
  - Actualizaciones anuales según IPC del Precio Público y de los importes totales o parciales a abonar mensualmente.
  - Precio público bonificado.
- Determinación del pago diario (mensual) del Precio Público.
  - Hasta los 3.000 € pago íntegro del Precio Público.
  - A partir de los 3.000 €, el 85% de los ingresos anuales per cápita de la unidad de convivencia.
    - Disponibilidad de 1.000 € anuales para gastos propios.
    - Disponibilidad del resto de los miembros de la unidad de convivencia de una cantidad similar a la Renta Básica.
  - Precio Público bonificado en las reservas de plaza voluntarias (40%) y obligatoria (20%).

## Precio Público en estancia permanente

- Deuda: la diferencia existente entre la cuantía del precio público y lo que efectivamente abone.
- Compromiso de Reconocimiento de deuda (trámite inicial):
  - Obligación de no enajenación de bienes y derechos.
  - Ni renuncia a derechos de índole económica o patrimonial que pudieran corresponderleen tanto no se presten las garantías suficientes.
- Afianzamiento de la deuda (trámite inicial) por importe de 120.000 € (ampliables sucesivamente por el mismo importe).
  - Garantías personales.
  - Garantías reales.
- Suscripción del reconocimiento de deuda: documento debidamente actualizado semestralmente con los débitos producidos en cada período acumulado, a fin de que sea reconocida por éstas la cantidad total adeudada hasta la fecha por este concepto.

## Precio Público en estancia permanente

- Cobro de la deuda aplazada a la baja del servicio sobre todos los bienes incluida la vivienda habitual.
- Ejecución patrimonial de los bienes de la persona obligada a pago (Norma Foral 11/2005 artículo 30): no se realizará sobre la vivienda habitual cuando ésta constituya domicilio habitual y único de:
  - La propia persona
  - El Cónyuge o pareja de hecho
  - Cualquier familiar o acompañante, de 50 años o más, que demuestre convivencia de 10 años.
  - Hijos/as hasta 18 años siempre, o hasta 26 años si estudia o está en paro y hubieran convivido en el domicilio.
  - Hijos/as con discapacidad no inferior al 33% que hubieran convivido en el domicilio.
- Se mantendrá la garantía sobre los bienes o derechos hasta el momento en que cesen las circunstancias previstas.

## Precio Público en estancia temporal

- Precio Público bonificado (40%) de 60,8 € = Tarifa por prestación del servicio ó el 85% de los ingresos per cápita.
  - No se establece reconocimiento de deuda.
  - Precio Público bonificado en las reservas de plaza obligatorias (20%) del precio público a abonar.

## La atención residencial pública foral: Principios

Universalidad	Normalización
Responsabilidad Pública	Autonomía
Corresponsabilidad en la financiación	Participación
Bilingüismo	Integración
Multiculturalidad	Globalidad
Cohesión Social	Profesionalización
Coordinación	Atención Personalizada
Socialización	

## La atención residencial pública foral: Contenidos mínimos

Atención personal integral	Asistencia psicológica
Atención sanitaria	Dinamización sociocultural
Higiene	Asistencia social
Readaptación para las actividades de la vida diaria	Apoyo a familiares de personas usuarias
Fisioterapia y rehabilitación	Servicios de restauración y lavandería

## La atención residencial pública foral: Herramientas para la mejora de la calidad

- Reglamento de Régimen Interior.
- Manual de Buenas Prácticas.
- Protocolos de Actuación.
- Libro de incidencias.

## La atención residencial pública foral: Herramientas públicas para el control de la atención

- El Servicio de Personas Mayores como unidad administrativa para la realización de las labores de dirección, organización, gestión y control regular del servicio foral residencial.
- La Comisión Permanente de Centros (DF 212/2005) como órgano consultivo en la que están representados todos los centros integrantes del servicio foral residencial.
- Las Unidades de Atención a la Persona Usuaría de los centros y la Unidad Administrativa de Atención a la Persona Usuaría del Departamento de Acción Social para la tramitación y resolución de las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- El Servicio de Inspección y Control que realiza la función inspectora tanto conferida por el ordenamiento jurídico general como por la propia capacidad de autoinspección del servicio foral.